



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 265-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

VISTO:

La Solicitud S/N, con registro N° 14051, de fecha 11 de octubre de 2024, el Informe N° 086-2024-SBSM/MDNC, de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N° 099-2024-SGSCyFM-GSM/MDNC, de fecha 28 de octubre de 2024, Informe N° 146-2024-GSM/MDNC, de fecha 29 de octubre de 2024, Informe Legal N° 737-2024-OAJ/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2024, Informe N° 457-2024-GM/MDNC, de fecha 12 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital" (art. 110). Asimismo, la importancia de las Juntas Vecinales radica en ejercer un papel de fiscalización a "la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación" (art. 116), teniendo derecho a voz en sesiones de concejo. Así mismo, el artículo 84° numeral 2.2, señala que dentro de las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: está Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico (art. 8). Esta disposición se condice con uno de los principios del procedimiento administrativo general más importantes, a saber, el principio de legalidad, que faculta a las autoridades a



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.nuevacajamarca.gob.pe

“actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas” (art. IV, 1.1);

Que, respecto de las Ordenanzas Municipales la mencionada Ley establece: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa” (artículo 40);

Que, a partir de la Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDNC, se aprueba el reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal del distrito de Nueva Cajamarca, (...). En este orden el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en el distrito de Nueva Cajamarca” 2010, en el artículo 4 señala que la finalidad del presente reglamento es promover la participación y formalizar el registro de las organizaciones sociales de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, el artículo 14, establece los requisitos para su inscripción- Nivel Rural y Nivel Urbano, donde indica que las organizaciones sociales para obtener su reconocimiento y registro deberán presentar la siguiente documentación:

- a) *Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Oficina de Sub-Gerencia de Participación Vecinal.*
- b) *Acta de Fundación o de Constitución*
- c) *Acta de aprobación de su estatuto*
- d) *Acta de elección del órgano directivo*
- e) *Nómina de los miembros del Órgano Directivo en el que se especifica, el periodo de vigencia de la junta directiva.*
- f) *Padrón o registro de los miembros de la organización*
- g) *Plano de ubicación del territorio al que corresponde su organización*
- h) *fotografía de los directivos tamaño carnet.*
- i) *Los documentos señalados en los incisos b), c), d) y f) serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por el Notario Público.*

Que, a través del Escrito S/N con registro N° 14051, de fecha 11 de octubre del 2024, el Sr. Wilder Paz Yajahuanca, solicita inscripción y reconocimiento de la Asociación de Mototaxistas “Los Grandes de Nueva Cajamarca”;

Que, con Informe N° 086-2024-SBSM/MDNC, de fecha 21 de octubre del 2024, el Subgerente de Servicios Municipales, señala que la Asociación de Mototaxistas “Los Grandes de Nueva Cajamarca”, ha cumplido con todos los requisitos presentados, solicitando emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 099-2024-SGSCyFM-GSM/MDNC, de fecha 28 de octubre del 2024, el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal, solicita inscripción y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Asociación de Mototaxistas “Los Grandes de Nueva Cajamarca”,

Que, con Informe N° 146-2024-GSM/MDNC, de fecha 29 de octubre del 2024, el Gerente de Servicios Municipales, solicita reconocimiento de la Asociación de Mototaxistas “Los Grandes de Nueva Cajamarca”;

Que, con Informe Legal N° 737-2024-OAJ/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable jurídicamente, RECONOCER E INSCRIBIR A LA “ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS LOS GRANDES DE NUEVA CAJAMARCA”, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), debido a que cumple con adjuntar la documentación requerida en el artículo 14° del “Reglamento del



Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en el Distrito de Nueva Cajamarca". En efecto, la Junta directiva quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	WILDER PAZ YAJAHUANCA	43837037
VICE PRESIDENTE	JOSÉ SANTOS ZAMORA OCHOA	27284902
SECRETARIA	ELENITA LIZ DANY CASTAÑEDA MEGO	48673760
TESORERO	DECIDERIO BRAVO RIOJAS	41064849
FISCAL	KENIDER MORALES SAAVEDRA	01139452
VOCAL	NELDER RODRÍGUEZ NUÑEZ	70559787

Que, mediante Informe N° 457-2024-GM/MDNC, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal solicita Resolución de Alcaldía para el reconocimiento e inscripción del Consejo Directivo de la Asociación de Mototaxistas "Los Grandes de Nueva Cajamarca";

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER E INSCRIBIR A LA "ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS LOS GRANDES DE NUEVA CAJAMARCA" EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, la cual está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	WILDER PAZ YAJAHUANCA	43837037
VICE PRESIDENTE	JOSÉ SANTOS ZAMORA OCHOA	27284902
SECRETARIA	ELENITA LIZ DANY CASTAÑEDA MEGO	48673760
TESORERO	DECIDERIO BRAVO RIOJAS	41064849
FISCAL	KENIDER MORALES SAAVEDRA	01139452
VOCAL	NELDER RODRÍGUEZ NUÑEZ	70559787

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Servicios Municipales notificar la presente resolución al Consejo Directivo de la Asociación de Mototaxistas "Los Grandes de Nueva Cajamarca".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594